



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/MFG/ROZ/pmc

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

SANTIAGO, 16 DIC 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 649 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el artículo 21 de la Ley N° 18.575; la Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría, busca fomentar la competitividad del sector silvoagropecuario, mediante distintas instancias y medios.

Que la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), es una persona jurídica sin fines de lucro, que de conformidad con sus Estatutos ofrece servicios de primera calidad, entre los que se encuentra brindar apoyo comunicacional al Ministerio de Agricultura, Servicios del Agro y a sus Servicios dependientes, en la difusión de los proyectos, programas y acciones que esta cartera de Estado ofrece para el desarrollo silvoagropecuario del país.

Que el reglamento de la ley N° 18.886, aprobado por decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 7°, establece que procederá el trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato, que hagan el todo indispensable acudir a esta modalidad de contratación, de acuerdo a los casos y criterios que el mismo cuerpo normativo reglamentario indica.

Que durante el segundo semestre de 2011 se realizarán distintas ferias a lo largo del país y que a través de un protocolo suscrito con fecha 15 de febrero de 2011, los organismos públicos y privados del Agro acordaron actuar conjuntamente en distintos ámbitos, encargando la gestión de esta actuación a FUCOA, por ser una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura desde el año 1982 en materia comunicacional.

Que por su parte, FUCOA posee experiencia y competencias en el área en que se requiere su intervención, contando con los profesionales y redes de medios a nivel nacional, lo que permite tener confianza y seguridad necesaria para que las tareas que se realizarán en cooperación se desarrollen satisfactoriamente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, conocida también como "FUCOA", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.

En Santiago de Chile, 29 de noviembre de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, R.U.T. 61.301.000-9**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **Subsecretaría**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, R.U.T. 70.931.000-3**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **Fucoa**, se acuerda y conviene el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Antecedentes

Mediante protocolo de acuerdo suscrito con fecha 15 de febrero de 2011, el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura y los Jefes de los Servicios dependientes de y/o relacionados con la Cartera de Agricultura, entre los que se cuentan ODEPA, SAG, INDAP, CNR, INIA, FIA, CIREN, INFOR, FUCOA y COMSA, ésta última dependiente de la CORFO, en adelante todos ellos referidos para fines del presente instrumento como "Servicios del Agro", manifestaron su interés y compromiso de desarrollar una imagen corporativa Ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en ferias agrícolas, ganaderas, alimentarias y forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, que se realicen en el país durante el año 2011, actuación conjunta cuya gestión sería encomendada por cada uno de ellos a FUCOA, por ser una entidad de derecho privado vinculada al Ministerio de Agricultura que desde el año 1982 se ha dedicado a labores de comunicación de actividades agrícolas y cuenta con la confianza de esta cartera.

2. Ferias Agrícolas segundo semestre 2011

Durante el segundo semestre de 2011, se realizarán a lo largo de todo el país, las siguientes ferias agrícolas y silvoagropecuarias en las cuales los Servicios del agro tienen interés en participar como expositores:

Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Semana de la Chilenidad	Federación de Criadores de Caballos Chilenos, las municipalidades de Las Condes y Vitacura	La Reina	9 al 19 septiembre
Expo Sago Fisur	Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno	Osorno	17 al 20 noviembre
Expo SOFO	Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G	Temuco	10 al 13 noviembre
Entagro INIA	INIA	Temuco 25 km	14 y 15 diciembre

El detalle de dichas ferias y sus costos particulares se contienen en documento denominado "Anexo A" y que forma parte integrante del presente Convenio.

El costo total por feria arriba señalado será distribuido entre todos los servicios del agro a prorrata, según su participación sea como expositor Premium y Básico.

La participación de los servicios del agro en las "ferias" podrá ser como expositor **PREMIUM** o expositor **BÁSICO**. El expositor Premium tendrá derecho a un espacio o stand independiente del stand ministerial o común. El expositor básico tendrá derecho a concurrir a un stand ministerial común para todos los servicios del agro.

Las diferencias específicas entre expositor Básico y Premium se explican en Anexo A. Se deja constancia que la atención del stand del expositor Premium correrá por cuenta propia de dicho expositor quien además llevará el personal que lo atenderá.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio de la presente, las partes acuerdan aunar sus esfuerzos de cooperación para permitir la participación de la **Subsecretaría** en el Stand Ministerial gestionado por **Fucoa**, de las ferias agrícolas referidas en el N°2 de la cláusula primera de este instrumento.

La participación de **Subsecretaría** en dichas ferias será la siguiente:

- 1) **Semana de la chilenidad**, en esta Feria tanto la **Subsecretaría** como los servicios del agro irán como *expositores básicos*, con lo cual **Subsecretaría** se obliga a financiar el 8,33% del costo total de esta feria señalado en la tabla contenida en cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$2.476.697.-** (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos). Asimismo y considerando la participación en esta Feria de la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA), la **Subsecretaría** se obliga a financiar también el 8,33% del costo total de esta, lo que asciende a la cantidad de **\$2.476.697.-** (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos).

- 2) **Expo Sofo**, en esta Feria la **Subsecretaría** irá como Expositor *Básico*, con lo cual se obliga a financiar el **7,70%** del costo total señalado en la tabla contenida en la cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$738.285.-** (setecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos).
- 3) **Expo Sago Fisur**, en esta Feria la **Subsecretaría** irá como Expositor *Básico*, con lo cual se obliga a financiar el **7,70%** del costo total señalado en la tabla contenida en la cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$680.613.-** (seiscientos ochenta mil seiscientos trece pesos).
- 4) **Entagro Inia**, en esta Feria la **Subsecretaría** irá como Expositor *Básico*, con lo cual se obliga a financiar el **7,70%** del costo total señalado en la tabla contenida en la cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$659.729.-** (seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos).

TERCERO: FINANCIAMIENTO

Para lograr la participación de la **Subsecretaría** en las ferias singularizadas en la cláusula precedente, esta se obliga a transferir, la suma única y total que asciende a **\$7.032.021.-** (siete millones treinta y dos mil veintiún pesos) que se desglosa por los siguientes conceptos:

Feria	Costo total SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Semana de la Chilenidad	\$4.953.394 -
Expo Sofo	\$738.285.-
Expo Sago Fisur	\$680.613.-
Inia Entagro	\$659.729.-
TOTALES	\$7.032.021

La referida transferencia se verificará dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, obligándose **Fucoa** a destinarla exclusivamente al desarrollo de la participación de la **Subsecretaría** en las ferias referidas precedentemente.

Fucoa recibirá, administrará y ejecutará dichos fondos a fin de organizar la participación de la **Subsecretaría** como de los demás servicios del agro. Lo anterior, permitirá a la **Subsecretaría** el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de esa manera favorecer la comunicación y difusión de sus productos, programas y acciones estratégicas y misión institucional. No se considera el diseño ni producción de material específico de la **Subsecretaría**, quien deberá proveerlo para ser distribuido por personal de **Fucoa**.

Se deja constancia que el cumplimiento del encargo por parte de **Fucoa** queda condicionado a la entrega de los recursos señalados por parte de la **Subsecretaría** en tiempo y forma.

Fucoa se obliga a llevar adelante la gestión que permita cumplir con el objetivo de este convenio, con su personal e infraestructura.

Las partes dejan constancia que algunas de las actividades materia de este convenio se han realizado con anterioridad a la fecha de su total tramitación administrativa, declarando que dichos gastos podrán ser rendidos con cargo a los recursos que por este acto se transfieren.

CUARTO: GARANTÍA

A fin de garantizar el debido uso de los fondos traspasados a **Fucoa** en virtud de lo estipulado en las cláusulas anteriores de este Convenio, **Fucoa** hará entrega a **Subsecretaría** de una póliza bancaria de garantía por el total de las sumas traspasadas, contra el traspaso de las mismas, póliza que tendrá una vigencia de hasta 60 días de terminado este Convenio.

QUINTO: DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Fucoa podrá imputar a los recursos aportados hasta un porcentaje equivalente al 15% de los costos totales asumidos por la **Subsecretaría**, por concepto de gastos de administración:

Feria	Costo máximo de administración
Semana de la Chilenidad	\$743.009
Expo Sofo	\$110.743
Expo Sago Fisur	\$102.092
Inia Entagro	\$98.959
TOTALES	\$1.054.803

SEXTO: INFORMES TECNICOS – FINANCIEROS Y RENDICIONES

Se deja constancia que los fondos aportados por la **Subsecretaría** se destinarán al financiamiento de los costos totales "por Feria", es decir, entrarán a un fondo común con los demás aportes de todos los servicios del agro, de modo que **Fucoa** hará un único informe técnico y financiero por "cada Feria", el cual será entregado a la **Subsecretaría** adjuntándose un detalle de los gastos efectuados, sobre los cuales, la **Subsecretaría** asume solamente su respectivo porcentaje individual, según se señala en la cláusula segunda de este convenio.

Una vez finalizadas las ferias, **Fucoa** rendirá cuenta detallada de los recursos aportados por la **Subsecretaría**, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas.

La rendición sólo podrá efectuarse en la medida que todas las instituciones hayan realizado la transferencia de los fondos correspondientes.

La **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **Fucoa** informándole los antecedentes que originan las discrepancias. **Fucoa** dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **Subsecretaría** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias la **Subsecretaría** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras **Fucoa** no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **Subsecretaría**, esta procederá a transferir los recursos correspondientes.

Junto con la rendición de cuentas, **Fucoa** entregará a la **Subsecretaría** un Informe técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos producto de la gestión realizada.

SEPTIMO: SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA FERIA.

En caso que por cualquier causa, la Feria fuere suspendida o cancelada, **Fucoa** deberá restituir el fondo para gastos aportados para dicha Feria que no se haya alcanzado a gastar ni esté ya comprometido.

OCTAVO: DE LAS MODIFICACIONES Y/O DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al presente Convenio o será modificado, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. En caso de cancelación de la o las ferias que resten para finalizar el convenio.

NOVENO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **Subsecretaría** como de **Fucoa**, deberá ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

2. De las Responsabilidades.

- a) **Fucoa** determina en este convenio designar a Max Donoso Figueroa, Contraparte oficial, quien tendrá que:
 - Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.

- Informar oportunamente y por escrito a la **Subsecretaría** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **Subsecretaría**.

b) Subsecretaría

La **Subsecretaría** designará en el acto Administrativo que apruebe el presente Convenio a la Contraparte Técnica, quien(es) será(n) responsables de:

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **Fucoa** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **Fucoa**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DECIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

DECIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **Fucoa** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez

2.- Impútese el gasto que genere el presente acto administrativo al Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2011, Cluster alimentario y Forestal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Álvaro Cruzat O

**ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO.**

En Santiago de Chile, 29 de noviembre de 2011, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, R.U.T. 61.301.000-9**, representada por su Subsecretario, don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **Subsecretaría**, por una parte y, por la otra, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, R.U.T. 70.931.000-3**, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Francisco Contardo Morandé, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 5, Comuna de Santiago, en adelante indistintamente, **Fucoa**, se acuerda y conviene el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Antecedentes

Mediante protocolo de acuerdo suscrito con fecha 15 de febrero de 2011, el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura y los Jefes de los Servicios dependientes de y/o relacionados con la Cartera de Agricultura, entre los que se cuentan ODEPA, SAG, INDAP, CNR, INIA, FIA, CIREN, INFOR, FUCOA y COMSA, ésta última dependiente de la CORFO, en adelante todos ellos referidos para fines del presente instrumento como "Servicios del Agro", manifestaron su interés y compromiso de desarrollar una imagen corporativa Ministerial y una actuación conjunta y coordinada en la participación de los mismos en ferias agrícolas, ganaderas, alimentarias y forestales, así como del ámbito silvoagropecuario en general, que se realicen en el país durante el año 2011, actuación conjunta cuya gestión sería encomendada por cada uno de ellos a FUCOA, por ser una entidad de derecho privado vinculada al Ministerio de Agricultura que desde el año 1982 se ha dedicado a labores de comunicación de actividades agrícolas y cuenta con la confianza de esta cartera.

2. Ferias Agrícolas segundo semestre 2011

Durante el segundo semestre de 2011, se realizarán a lo largo de todo el país, las siguientes ferias agrícolas y silvoagropecuarias en las cuales los Servicios del agro tienen interés en participar como expositores:

Feria	Organizador	Lugar	Fecha
Semana de la Chilenidad	Federación de Criadores de Caballos Chilenos, las municipalidades de Las Condes y Vitacura	La Reina	9 al 19 septiembre
Expo Sago Fisur	Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno	Osorno	17 al 20 noviembre
Expo SOFO	Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G	Temuco	10 al 13 noviembre
Entagro INIA	INIA	Temuco 25 km	14 y 15 diciembre





El detalle de dichas ferias y sus costos particulares se contienen en documento denominado "Anexo A" y que forma parte integrante del presente Convenio.

El costo total por feria arriba señalado será distribuido entre todos los servicios del agro a prorrata, según su participación sea como expositor Premium y Básico.

La participación de los servicios del agro en las "ferias" podrá ser como expositor **PREMIUM** o expositor **BÁSICO**. El expositor Premium tendrá derecho a un espacio o stand independiente del stand ministerial o común. El expositor básico tendrá derecho a concurrir a un stand ministerial común para todos los servicios del agro.

Las diferencias específicas entre expositor Básico y Premium se explican en Anexo A. Se deja constancia que la atención del stand del expositor Premium correrá por cuenta propia de dicho expositor quien además llevará el personal que lo atenderá.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio de la presente, las partes acuerdan aunar sus esfuerzos de cooperación para permitir la participación de la **Subsecretaría** en el Stand Ministerial gestionado por **Fucoa**, de las ferias agrícolas referidas en el N°2 de la cláusula primera de este instrumento.

La participación de **Subsecretaría** en dichas ferias será la siguiente:

- 1) **Semana de la chilenidad**, en esta Feria tanto la **Subsecretaría** como los servicios del agro irán como *expositores básicos*, con lo cual **Subsecretaría** se obliga a financiar el 8,33% del costo total de esta feria señalado en la tabla contenida en cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$2.476.697.-** (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos). Asimismo y considerando la participación en esta Feria de la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA), la **Subsecretaría** se obliga a financiar también el 8,33% del costo total de esta, lo que asciende a la cantidad de **\$2.476.697.-** (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos).
- 2) **Expo Sofo**, en esta Feria la **Subsecretaría** irá como *Expositor Básico*, con lo cual se obliga a financiar el **7,70%** del costo total señalado en la tabla contenida en la cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$738.285.-** (setecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos).
- 3) **Expo Sago Fisur**, en esta Feria la **Subsecretaría** irá como *Expositor Básico*, con lo cual se obliga a financiar el **7,70%** del costo total señalado en la tabla contenida en la cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$680.613.-** (seiscientos ochenta mil seiscientos trece pesos).
- 4) **Entagro Inia**, en esta Feria la **Subsecretaría** irá como *Expositor Básico*, con lo cual se obliga a financiar el **7,70%** del costo total señalado en la tabla contenida en la cláusula segunda, lo que asciende a la cantidad de **\$659.729.-** (seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos).

TERCERO: FINANCIAMIENTO

Para lograr la participación de la **Subsecretaría** en las ferias singularizadas en la cláusula precedente, esta se obliga a transferir, la suma única y total que asciende a **\$7.032.021.-**





(siete millones treinta y dos mil veintiún pesos) que se desglosa por los siguientes conceptos:

Feria	Costo total SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Semana de la Chilenidad	\$4.953.394 -
Expo Sofo	\$738.285.-
Expo Sago Fisur	\$680.613.-
Inia Entagro	\$659.729.-
TOTALES	\$7.032.021

La referida transferencia se verificará dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, obligándose **Fucoa** a destinarla exclusivamente al desarrollo de la participación de la **Subsecretaría** en las ferias referidas precedentemente.

Fucoa recibirá, administrará y ejecutará dichos fondos a fin de organizar la participación de la **Subsecretaría** como de los demás servicios del agro. Lo anterior, permitirá a la **Subsecretaría** el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de esa manera favorecer la comunicación y difusión de sus productos, programas y acciones estratégicas y misión institucional. No se considera el diseño ni producción de material específico de la **Subsecretaría**, quien deberá proveerlo para ser distribuido por personal de **Fucoa**.

Se deja constancia que el cumplimiento del encargo por parte de **Fucoa** queda condicionado a la entrega de los recursos señalados por parte de la **Subsecretaría** en tiempo y forma.

Fucoa se obliga a llevar adelante la gestión que permita cumplir con el objetivo de este convenio, con su personal e infraestructura.

Las partes dejan constancia que algunas de las actividades materia de este convenio se han realizado con anterioridad a la fecha de su total tramitación administrativa, declarando que dichos gastos podrán ser rendidos con cargo a los recursos que por este acto se transfieren.

CUARTO: GARANTÍA

A fin de garantizar el debido uso de los fondos traspasados a **Fucoa** en virtud de lo estipulado en las cláusulas anteriores de este Convenio, **Fucoa** hará entrega a **Subsecretaría** de una póliza bancaria de garantía por el total de las sumas traspasadas, contra el traspaso de las mismas, póliza que tendrá una vigencia de hasta 60 días de terminado este Convenio.

QUINTO: DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Fucoa podrá imputar a los recursos aportados hasta un porcentaje equivalente al 15% de los costos totales asumidos por la **Subsecretaría**, por concepto de gastos de administración:

Feria	Costo máximo de administración
Semana de la Chilenidad	\$743.009
Expo Sofo	\$110.743



Expo Sago Fisur	\$102.092
Inia Entagro	\$98.959
TOTALES	\$1.054.803

SEXTO: INFORMES TECNICOS – FINANCIEROS Y RENDICIONES

Se deja constancia que los fondos aportados por la **Subsecretaría** se destinarán al financiamiento de los costos totales "por Feria", es decir, entrarán a un fondo común con los demás aportes de todos los servicios del agro, de modo que **Fucoa** hará un único informe técnico y financiero por "cada Feria", el cual será entregado a la **Subsecretaría** adjuntándose un detalle de los gastos efectuados, sobre los cuales, la **Subsecretaría** asume solamente su respectivo porcentaje individual, según se señala en la cláusula segunda de este convenio.

Una vez finalizadas las ferias, **Fucoa** rendirá cuenta detallada de los recursos aportados por la **Subsecretaría**, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas.

La rendición sólo podrá efectuarse en la medida que todas las instituciones hayan realizado la transferencia de los fondos correspondientes.

La **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a **Fucoa** informándole los antecedentes que originan las discrepancias. **Fucoa** dispondrá de 3 días hábiles para aclarar la discrepancia.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **Subsecretaría** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias la **Subsecretaría** no hará la transferencia de los recursos correspondientes, mientras **Fucoa** no subsane las discrepancias que originaron la objeción del informe.

Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido estas aclaradas a conformidad de la **Subsecretaría**, esta procederá a transferir los recursos correspondientes.

Junto con la rendición de cuentas, **Fucoa** entregará a la **Subsecretaría** un Informe técnico acompañando fotografías y demás medios de verificación y resultados obtenidos producto de la gestión realizada.

SEPTIMO: SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA FERIA.

En caso que por cualquier causa, la Feria fuere suspendida o cancelada, **Fucoa** deberá restituir el fondo para gastos aportados para dicha Feria que no se haya alcanzado a gastar ni esté ya comprometido.



OCTAVO: DE LAS MODIFICACIONES Y/O DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se pondrá fin al presente Convenio o será modificado, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. En caso de cancelación de la o las ferias que resten para finalizar el convenio.

NOVENO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán a sus respectivas contrapartes. La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **Subsecretaría** como de **Fucoa**, deberá ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio.

2. De las Responsabilidades.

a) **Fucoa** determina en este convenio designar a Max Donoso Figueroa, Contraparte oficial, quien tendrá que:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **Subsecretaría** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **Subsecretaría**.

b) **Subsecretaría**

La **Subsecretaría** designará en el acto Administrativo que apruebe el presente Convenio a la Contraparte Técnica, quien(es) será(n) responsables de:

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **Fucoa** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer al Subsecretario la aprobación de los informes entregados por **Fucoa**.





- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DECIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

DECIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **Fucoa** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FUCOA

